



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
*Gerencia General Regional*



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 317 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 12 SET. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

**VISTOS:** El Memorándum N° 904-2017-GR CUSCO/GRI-GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Informe N° 156-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/ALT-EV/FNYA-JLTE-BEH de los Evaluadores de Proyectos, Informe N° 241-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorándum N° 2998-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 247-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP del Área Funcional de Estudios y Proyectos, Informe N° 597-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 133-2018-GR CUSCO/GRDE y Memorándum N° 1203-2018-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Memorándums N° 752 y 1233-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3) del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 27785 Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y Proyectos así como de sus respectivos componentes;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 540-2003-GR CUSCO/GR se aprueba la Directiva N° 009-2003-GR CUSCO/GR "Normas para la formulación y aprobación de estudios de inversión a nivel de proyecto detallado" del Gobierno Regional del Cusco, en base a la cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y creación de Servicios Turísticos en la Ruta de Peregrinación San Jerónimo - Señor de Huanca - San Salvador, entre los Distritos de San Jerónimo y San Salvador, Provincias de Cusco y Calca, Región Cusco", habiendo sido inscrito en el Banco de Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con Código de Proyecto N° 2293478;

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, en el artículo 7° prevé: "7.4 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 01 de la presente Directiva debidamente visado y firmado a la UF, según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión pública, conforme al numeral 12.4 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252. 7.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



Banco de Inversiones mediante los Formatos 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados, conforme a lo establecido en el numeral 12.3 del artículo 12 del Reglamento”;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 10° de la Directiva mencionada en el considerando precedente, sobre la vigencia de los expedientes técnicos, “Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (3) años a partir de su aprobación. Transcurrido este plazo, sin haberse iniciado la ejecución de las inversiones, la UEI deberá proceder a registrar el cierre de la inversión, en el formato respectivo y comunicar a la OPMI para las acciones del caso”;

Que, con Resolución N° 014-2017-OSCE/CD se aprueba la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD “Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras”, modificado por la Resolución N° 018-2017-OSCE/CD, por el cual se establece disposiciones complementarias para la aplicación de las normas referidas a la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la planificación de la ejecución del contrato de obras públicas;

Que, mediante Memorándum N° 904-2017-GR CUSCO/GRI-GRDE de fecha 14 de julio del 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el expediente técnico del proyecto denominado “Mejoramiento y Creación de Servicios Turísticos en la Ruta de Peregrinación San Jerónimo - Señor de Huanca - San Salvador, entre los Distritos de San Jerónimo y San Salvador, Provincias de Cusco y Calca, Región Cusco”, para su evaluación, revisión y conformidad;

Que, a través del Memorándum N° 2998-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 28 de diciembre del 2017 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite la CONFORMIDAD TÉCNICA del Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento y creación de Servicios Turísticos en la Ruta de Peregrinación San Jerónimo - Señor de Huanca - San Salvador, entre los Distritos de San Jerónimo y San Salvador, Provincias de Cusco y Calca, Región Cusco”, adjuntando el Informe N° 241-2017-GR CUSCO/GGR-OSLTPI/ALT-EV de fecha 28 de diciembre de 2017 emitido por el Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y el Informe N° 156-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/ALT-EV/FNYA-JLTE-BEH de fecha 26 de diciembre del 2017 suscrito por los profesionales evaluadores;

Que, mediante Informe N° 247-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP de fecha 02 de mayo del 2018, el Área Funcional de Estudios y Proyectos de la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, aprueba la consistencia entre Expediente Técnico y el Estudio de Preinversión, procediendo al registro en el aplicativo del Banco de Inversiones del Formato N° 01 Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión” Sección A “Datos de la Fase de Formulación y Evaluación modificados en la Fase de Ejecución”, adjuntando el Informe N° 013-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP/MCC de fecha 27 de abril del 2018 y el Informe N° 05-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPL-AFEP/CRHR/MCC de fecha 06 de abril del 2018, de las Formuladoras de Proyectos;

Que, con Informe N° 597-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 16 de agosto del 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite la OPINIÓN DE PERTINENCIA y disponibilidad presupuestal, afirmando que el proyecto no se encuentra en el PMI aprobado y recomienda que de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, la Entidad debe programar la ejecución del proyecto de inversión teniendo en consideración la provisión de recursos para su ejecución hasta su conclusión y cierre del PI para luego garantizar la operación y manteniendo a cargo del ente competente;

Que, con Memorándum N° 1203-2018-GR CUSCO/GRDE de fecha 23 de agosto del 2018 que complementa el Informe N° 133-2018-GR CUSCO/GRDE del 29 de mayo del 2018, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita y absuelve las observaciones para la aprobación del Expediente Técnico del proyecto de inversión referido, mediante acto resolutivo;

Que, desprendiéndose del numeral 1 Antecedentes del Informe N° 597-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 16 de agosto del 2018 emitido por la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que respecto del proyecto se afirma “El inicio de la ejecución fue en mayo del 2017”, se tiene que ello contraviene la disposición contenida en el numeral 3 de la





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", que establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico" aprobado por el nivel competente, por lo que corresponde se remitan los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar;

Que, por Memorandum N° 1233-2018-GR CUSCO/ORAJ de 06 de setiembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el Expediente Técnico del Proyecto mencionado;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Creación de Servicios Turísticos en la Ruta de Peregrinación San Jerónimo - Señor de Huanca - San Salvador, entre los Distritos de San Jerónimo y San Salvador, Provincias de Cusco y Calca, Región Cusco", con cargo a la Función 09 Turismo, Programa Funcional 0127 Mejora de la competitividad de los destinos turísticos, División Funcional 022 Turismo, Grupo Funcional 0045 Promoción del turismo, con un Presupuesto Total de **S/ 5'004,093.84 (Cinco Millones Cuatro Mil Noventa y Tres con 84/100 Soles)**, que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, el mismo que consta de 05 tomos con 2,261 folios, en la forma que se detalla a continuación:

#### TOMO I

- CARÁTULA, indicado en el folio 0001.
- RELACIÓN DE ADQUISICIONES DE MATERIALES, indicado en los folios 0002 al 0007.
- CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN, indicado en los folios 0008 al 0009.
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, indicado en los folios 0010 al 0011.
- RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO, indicado en los folios 0012 al 0030.
- RELACIÓN DE RECURSOS, indicado en los folios 0031 al 0059.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 0060 al 0098.
- PRESUPUESTO, indicado en los folios 0099 al 0271.
- ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS, indicado en los folios 0272 al 0279.
- MEMORIA DE COSTOS Y BASES DE CÁLCULO, indicado en los folios 0280-1 al 0433.
- ANEXOS, indicado en los folios 434 al 0575.
- COMPONENTE 05, indicado en los folios 0576 al 0641.
- COMPONENTE 04, indicado en los folios 0642 al 0674.
- COMPONENTE 03, indicado en los folios 0675 al 0677.
- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO, indicado en los folios 0678 al 0679.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 0680 al 0712.
- RESUMEN EJECUTIVO, indicado en los folios 0713 al 0735-2.

#### TOMO II

- INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 0736 al 0827.
- INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 0828 al 1,013.
- ESTRUCTURAS, indicado en los folios 1,014 al 1,225.

#### TOMO III

- METRADOS, indicado en los folios 1,226 al 1,309.
- PLANOS, indicado en los folios 1,310 al 1,346.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 1,347 al 1,368.
- COMPONENTE 02 ARQUITECTURA, indicado en los folios 1,369 al 1,372

#### TOMO IV

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, indicado en el folio 1,373 al 1,479.
- METRADOS, indicado en el folio 1,480 al 1,691.
- PLANOS, indicado en el folio 1,692 al 1,808.





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



### TOMO V

- ANEXO 01 PANEL FOTOGRÁFICO, indicado en el folio 1,809 al 2,196.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en el folio 2,197 al 2,222.
- RESUMEN EJECUTIVO, indicado en el folio 2,223 al 2,261.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el proyecto de inversión "Mejoramiento y Creación de Servicios Turísticos en la Ruta de Peregrinación San Jerónimo - Señor de Huanca - San Salvador, entre los Distritos de San Jerónimo y San Salvador, Provincias de Cusco y Calca, Región Cusco", tiene un presupuesto total de **S/ 5'004,093.84 (Cinco Millones Cuatro Mil Noventa y Tres con 84/100 Soles)**, contando con la siguiente estructura de costos:

DESCRIPCIÓN	MONTO DE INVERSIÓN
COMPONENTE 1: ADECUADA ARTICULACIÓN	1'396,450.74
COMPONENTE 2: ADECUADA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	1'984,637.27
COMPONENTE 3: ADECUADA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA	173,225.60
COMPONENTE 4: POBLACIÓN CAPACITADA PARA LA ACTIVIDAD TURÍSTICA	311,478.50
COMPONENTE 5: EXISTENCIA DE UN PLAN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	331,419.00
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>4'197,211.11</b>
GASTOS GENERALES (11.09%)	465,314.63
GASTOS DE SUPERVISIÓN (2.76%)	115,869.37
GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA (0.80%)	33,648.41
GASTOS DE EVALUACIÓN (2.26%)	94,839.92
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE (2.33%)	97,210.40
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>S/ 5'004,093.84</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Secretaría General del Gobierno Regional del Cusco remita copia de los antecedentes del presente acto resolutivo a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Sede Regional, para la determinación de responsabilidades derivadas del inicio de la ejecución del proyecto antes de la aprobación del Expediente Técnico.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

